

INFORME FINAL DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE PALMITO, DENUNCIA
No. D-0525-023

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

Equipo de Trabajo:

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

TERCERO JOSE GAMARRA
Funcionario asignado

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	4
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	4
3. CARTA DE CONCLUSIONES	11
4. HALLAZGOS	12
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	13
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	14

Sincelejo 24 de julio de 2025.

Doctor

LUIS CAMILO PEREZ CONDE

Alcalde Municipal San Antonio de Palmito

E. S. D.

- 1. ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DENUNCIA No. D-0525-023 del contrato MSAP-SAMC-011-2023, Cuyo objeto es suministro de alevinos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y consolidación de estrategias integrales, por medio del mejoramiento genético del pie de cría de porcino, para pequeños productores de la zona en el Municipio de San Antonio del Palmito, Sucre.**

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, modificado por el acto legislativo 04 de 2019, ha realizado la investigación, referente a la Denuncia **No. D-0525-023**, con el objeto de efectuar un pronunciamiento por parte del ente de control fiscal, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Es responsabilidad de la Representante legal de la Alcaldía del Municipio de San Antonio de Palmito, el contenido de la información suministrada a la Contraloría General del

Departamento de Sucre - CGDS. La responsabilidad de la CGDS consiste en producir un informe que contenga la respuesta al denunciante respecto a la acusación presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la CGDS. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación de Observaciones

En el Desarrollo de la presente denuncia se estableció una (1) observación administrativa.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUALIZACION ESPECIAL DE FISCALIZACION.

Evaluar las presuntas irregularidades que afecten el interés General, la Moralidad Administrativa, la gestión y resultados descritos en la **DENUNCIA No. D-0225-023 ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE**

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar la actuación especial de fiscalización relacionada con la denuncia. No. D-0225-023 DENUNCIA POR CORRUPCIÓN contratos: MSAP-SAMC-SAG-011-2023

HECHOS RELEVANTES

- Descripción de la Denuncia.

HECHOS

HECHOS RELEVANTES

Descripción de la Denuncia.

La Denuncia Fue recibida por la CGDS de parte del ciudadano, GEOVANNY ESCUDERO ROMERO. Identificado con cedula de ciudadanía numero 3.923.766 expedida en San Antonio de Palmito. Y CINDY ESCUDERO FAJARDO

Asunto: Denuncia. No. D-0225-023 en contra de, ALDAIR RIOS MARQUEZ – SECRETARIO DE AGRICULTURA – LUIS CAMILO PEREZ CONDE – ALCALDE MUNICIPAL- ASCOINGUA NIT 901210291- 6R.L. YORLEDIS YANETH MONTES MARTINEZ DEIVIS LEDEZMA PACHECHO- EX ALCALDE.

(Adjunto Pantallazo de la denuncia):

INFORME FINAL

San Antonio de palmito sucre, MAYO de 2025

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DRA. LUZ ADRIANA CAMARGO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
DR. GREGORIO ELJACH

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
DR. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ

E. S. D

Asunto:	DENUNCIA POR CORRUPCIÓN contratos: MSAP-SAMC-010-2024 - N° MSAP-SAMC- SAG-011-2023 – N° MSAP-SAMC-SAG-012- 2022
DENUNCIANTES	GEOVANNY ESCUDERO ROMERO Y CINDY CAROLINA ESCUDERO FAJARDO
Tema:	IRREGULARIDADES CONTRATOS, FALTA GRAVISIMA, DETRIMENTO PATRIMONIAL, SOBRECOSTO, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO
MUNICIPIO	SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
DENUNCIADOS	ALDAIR RIOS MARQUEZ – SECRETARIO DE AGRICULTURA – LUIS CAMILO PEREZ CONDE – ALCALDE MUNICIPAL- ASCOINGUA NIT 901210291- 6R.L. YORLEDIS YANETH MONTES MARTINEZ DEIVIS LEDEZMA PACECHO- EX ALCALDE.

La suscrita, **CINDY CAROLINA ESCUDERO FAJARDO, Y GEOVANNY ESCUDERO ROMERO**, identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma en calidad de ciudadanos domiciliados y residenciados en este municipio, en ejercicio de hacer control y veeduría de los recursos públicos, facultados por la constitución y la ley, evidenciamos varias irregularidades en varios contratos ejecutados que a continuación expondremos en la parte motiva de esta denuncia, basándonos en los siguientes fundamentos

HECHOS

PRIMERO: La alcaldía municipal a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía adjudico contrato por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$139.900.000) aproximadamente, con el objeto de SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

Detalles del proceso secop - MSAP-SAMC-010-2024

Detalle del Proceso Número: MSAP-SAMC-010-2024

SUCRE -ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contrato Adjudicado en Menor Cuantía (Ley 1055 de 2001)
Estado del Proceso:	Cerrado
Asociado al Asesoramiento de Pro:	No
Documentos tipo:	No
<input checked="" type="checkbox"/> Contrato con inversiones al 20% de los recursos del gasto público destinados a compras alimenticias, no destinadas a la compra de la Ley 1055 de 2001, implementado por el Decreto 340 de 2017.	
<input checked="" type="checkbox"/> El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos.	No
<input checked="" type="checkbox"/> El contrato está asociado a los ítems impuestos por la Corte Constitucional en la Resolución T-302 de 2017.	No
Categoría Contratista:	La contratación es menor cuantía (Anexo II)
Nombre de Contratista:	Estatuto General de Contratación
Siglas:	(E) Material Vivo Animal o Vegetal
Segmento:	(E) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia:	(E01) Alimentos vivos
Categoría:	(E0104) Alimentos de cría
Detalle y Cambios del Objeto a Contratar:	Suministro de ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.
Costo a Contratar:	\$ 140.900.000
Mínimo de Precio:	Precio Considerado
Tipo de Contrato:	Suministro
Tipo de Uso:	Administración

SEGUNDO: El proceso le fue adjudicado a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI** NIT 901210291- 6 R.L. YORLEDIS YANETH MONTES MARTINEZ, con plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del 7 de octubre de 2024. (Imagen # 2)

Imagen #2



**CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. MSAP-SAMC-010-2024**

OBJETO	: SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PÍE DE CRÍA PORCINO PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE".
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO
CONTRATISTA	: ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA" NIT 901210291-6 R.L. YORLEDIS YANETH MONTES MARTINEZ C.C. 23.030.167 de palmito
VALOR	: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$139.900.000.00)
PLAZO	: DOS (02) MESES

TERCERO: las formas de pago del presente contrato se harán mediante un pago inicial del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo y el 50% de valor restante mediante acta final, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro o recibido a satisfacción por parte de la supervisión.



Entrega de suministros para la unidad
productiva de alevinos y cerdo

Que el proyecto contaría con un equipo humano descrito en los estudios previos, con un costo de \$6.000.000 tal como se describe en la imagen adjunta.

Tallerista en fortalecimiento empresarial y asociativo, gestión empresarial. Perfil (administrador de empresas o contador público.	1	2	\$ 4.196.775,00	\$ 4.196.775,00
Apoyo logístico (bachiller)	3	2	\$ 600.000,00	\$ 1.800.000,00

Compra de cerdas reproductoras landrace, alimento concentrado, y pajillas de semen con un costo de \$ 37.600.000.



Imagen #3 – Contrato- Forma de pago

Contrato de compra y venta con pago en efectivo y demás documentos del proceso. **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor de presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$139.900.000,oo)**, El MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO pagara el presente contrato de la siguiente manera: mediante un pago inicial del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo y el 50% restante mediante acta final, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal en peso colombiano a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los

CUARTO: En la descripción del objeto a contratar, en las especificaciones esenciales, encontramos un cronograma de actividades el cual indica por mes las actividades a realizarse y la entrega de los suministros:

ACTIVIDADES (Como va a lograr los objetivos y las metas propuestas a través de las actividades las cuales son los medios que concreta el logro de los resultados)	FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
	MES 1	MES 2
Puesta en marcha de talleres de formación en el Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial dirigido a unidad productiva alevinos		
Puesta en marcha de talleres de formación en el Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial dirigido a unidad productiva gallinas ponedoras		
Puesta en marcha de talleres de formación en el Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial dirigido a unidad productiva pollos de engorde		
Puesta en marcha de talleres de formación en el Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial dirigido a unidad productiva cerdos		
Entrega de suministros para la unidad productiva de gallinas ponedoras y pollos de engorde		

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Sistema de Gestión de la Contraloría General del Departamento de Sucre

Suministro de alevinos boca chicos, cachama y alimentos por un costo de \$24.550.000
QUINTO: El 28 de enero de 2025, radique un derecho de petición a la secretaria de agricultura solicitando la siguiente información:

SEXTO: El 19 de febrero de 2025 la secretaria de agricultura responde de forma parcial el derecho de petición, a continuación, adjuntaremos las respuestas a cada punto solicitado, y las irregularidades evidenciadas: Con base a lo antes expuesto y a las imágenes aportadas, la secretaria de agricultura no respondió la primera petición completa solo envió un pantallazo de los nombres del grupo, dejando el inciso (b) sin respuesta. En el cual se pedía el soporte de vinculación laboral del personal, la cuenta de cobro y si se realizó el aporte de seguridad social con base al contrato ejecutado. Con base a los

puntos dos y tres, evidenciamos algunas irregularidades:

IRREGULARIDAD: El sistema de escogencia de las unidades productivas de la zona rural se hizo con base a una inscripción del programa de economía popular, pero como más a delante expondremos el listado de beneficiarios son personas que no cuentan con unidades productivas, como tampoco pertenecen a la zona rural y en el peor de los casos dichos beneficiarios son afines al movimiento político de la alcaldía municipal. Con base a los puntos 4 y 5 solicitados en el derecho de petición la secretaría de agricultura da la siguiente respuesta: **IRREGULARIDAD:** se evidencia la negativa de suministrar el listado de beneficiarios con la ubicación de las unidades productivas, basándose en la protección de datos y en el carácter de reserva de la información, esto debido a que estamos frente a un hecho de corrupción donde no se entregaron los suministros descritos en el contrato.

SEPTIMO: ante la negativa de suministrar información y violar el derecho fundamental de petición, interpusimos una acción de tutela radicado 70523408900120250001600, con la finalidad de obtener el listado, una vez notificados, la alcaldía municipal – secretaría de agricultura el día 27 de febrero de 2025 aporta el listado de beneficiarios del contrato, envía las facturas solicitadas y las fotografías que carecían de veracidad le anexaron un listado de asistencia. Me permito adjuntar las fotos aportadas sobre las presuntas capacitaciones: A continuación el listado de beneficiarios de la ZONA RURAL, y asistencia a las capacitaciones de las personas que recibieron los suministros para sus unidades productivas y la factura aportada por la asociación Facturas aportadas por la secretaría de agricultura- **IRREGULARIDAD:** Una vez la alcaldía aporto el listado de beneficiarios, se hizo una investigación de los nombres que hay figuraban, y se evidenciaron varias irregularidades, primero más de 10 personas conocidas, SANDRA BALETA, MARCOS HERNANDEZ ENTRE OTROS, manifestaron que fueron invitados a las capacitaciones pero que NO RECIBIERON EL SUMINISTRO de gallinas, cerdos, pollos y alevinos por parte de la secretaría de agricultura en cabeza de ALDAIR RIOS MARQUES, otra irregularidad, que la mayoría de las personas que figuran en el listado son de la zona urbana del municipio y que no cuentan con unidades productivas, y por ultimo existen otras personas tales como MARIO UBARNES, YAMITH RIVERA, entre otras que cuentan con recursos, con familias vinculadas a la alcaldía municipal. Señores entidades de control, este contrato no cumplió con la finalidad planteada en los estudios previos los cuales eran una ayuda para las familias más vulnerables en la zona rural con base al fortalecimiento de sus unidades productivas, ha servido por varios años, un disfraz para que funcionarios como ALDAIR RIOS MARQUEZ, se apropien de los recursos públicos beneficiando al alcalde de turno. Necesitamos que las entidades de control actúen ejerciendo la vigilancia y control y sancionando con todo el peso de la ley a estas personas permeadas por la corrupción. Es lamentable que estos municipios de sexta categoría como lo son san Antonio de palmito sucre, exista una corrupción rampante y descarada, donde ejercer control y vigilancia no signifique nada. Qué clase de seguridad se le brindan a todos aquellos que luchamos diariamente contra esta mafia, es por esta razón que le solicito volcar la mirada hacia estos municipios y empezar a sancionar con todos los elementos probatorios aportados y los hallazgos que arrojen sus investigaciones

OCTAVO: quiero agregar a esta denuncia una situación irregular que ocurrió en vigencias anteriores y con otro alcalde, el señor DEIVIS LEDEZMA PACHECO, en el año 2022 y 2023, estos contratos también fueron suscritos con la misma asociación ASCOINGUA

pero el representante legal de esta asociación era el señor ALDAIR RIOS MARQUES, quien posterior se convirtió en secretario de agricultura contratando con la asociación con la cual fue representante legal, para ellos anexamos los contratos de prestación de suministros de 2022 y 2023, en donde también presentan las mismas irregularidades, se ha convertido en el contrato donde todos los años se apropián de los recursos públicos y no pasa nada. Con base al costo expuesto en los estudios previos de las necesidades planteadas para la entrega de suministro, evidenciamos SOBRECOSTOS en el valor de las cerdas, gallinas ponedoras, pollos de engorde y alevinos, por lo que la contraloría como entidad de control fiscal debe asumir el conocimiento de esta denuncia en aras de garantizar los fines de la contratación pública como lo establece la constitución y la ley, como soporte anexamos la factura de compra suministrada por la supervisión del contrato.

NOVENO: con base a los hechos antes expuestos y la documentación aportada, le solicito a las entidades de control adelantar las investigaciones pertinentes, estamos frente a un caso de corrupción por parte de funcionarios que deben garantizar que los recursos públicos se ejecuten de manera transparente, el municipio de san Antonio de palmito sucre ha sido por años el fortín de politiqueros corruptos que lo saquean y no pasa nada, debido a la ineficiente y casi nula acción por parte de las entidades de control de ejercer sus potestades sancionatorias y preventivas, es por eso que a través de este control y veeduría ciudadana queremos que las autoridades conozcan las irregularidades de 1 de los cientos de contratos que van al bolsillo de unos pocos, mientras el pueblo padece por la pobreza extrema, es claro que estamos frente a un caso de corrupción donde todos los años sacan el mismo contrato y no satisfacen las necesidades de la comunidad, por tanto pido la apertura de una investigación que determine el grado de responsabilidades. Quiero por ultimo manifestar que la PERSONERA MUNICIPAL IRIS BERTEL VERGARA recibió de parte de esta veeduría derecho de petición informándole las presuntas irregularidades expuestas y el 26 de febrero de 2025 emitió una respuesta que carece de rigurosidad, debido a que ella es la garante del tesoro público, como también cumple funciones de ente de control en el municipio frente a los funcionarios y la contratación estatal, sentimos el abandono de la personería que vela es por defender a una administración corrupta. Anexo respuesta pasados los 20 días:

PRETENSIONES

Con base a los hechos narrados y al aporte de evidencia fotográfica y documentos descargados de la página de contratación secop del municipio de san Antonio de palmito sucre, le solicitamos a las entidades de control, procuraduría, contraloría y fiscalía general de la nación, iniciar todas las etapas pertinentes: 1. Le solicitamos a la procuraduría general de la nación abrir investigación disciplinaria a las partes actoras referidas en esta denuncia por posible comisión de faltas graves o gravísimas en proceso de contratación MSAP-SAMC-010-2024 - N° MSAP-SAMCSAG-011-2023 – N° MSAP-SAMC-SAG-012-2022 suscrito por la administración y la asociación ASCOINGUA.

2. Le solicitamos a la contraloría general de la nación. Abrir investigación por presunto sobrecostos y detrimento patrimonial, determinar si existe responsabilidad fiscal en el proceso de contratación MSAP-SAMC010-2024 - N° MSAP-SAMC-SAG-011-2023 – N° MSAP-SAMC-SAG-012- 2022

3. Le solicitamos a la fiscalía general de la nación abrir indagación preliminar por la presunta comisión de los delitos de peculado por apropiación u otro que arroje la investigación y se tipifique adecuadamente en los contratos MSAP-SAMC-010-2024 - N° MSAPSAMC-SAG-011-2023 – N° MSAP-SAMC-SAG-012-2022

4. Insto a las autoridades a trabajar de manera articulada que permita determinar las respectivas responsabilidades y facilitar que las acciones no se excluyan, sino que se complementen y conlleven a determinar las responsabilidades fiscales, penales y disciplinarias. 5. Le solicito a las autoridades de control y fiscalía, que me notifiquen de todas las actuaciones adelantadas con respecto a la denuncia de estos contratos al correo electrónico adjunto en el acápite de notificaciones.

PRUEBAS Y ANEXOS Ténganse como pruebas las aportadas en este documento, y la documentación que se registre en la página del secop I, los contratos suscritos en el 2024, 2023 y 2022, aportados a esta denuncia. Ténganse como pruebas las testimoniales, los testimonios que puedan brindar las personas que aparecen en la lista de beneficiarios quienes manifiestan no haber recibido el suministro. El derecho de petición interpuesto el 28 de enero de 2025. Las respuestas de la alcaldía, del día 19 y 27 de febrero, a través de tutela. Y todas aquellas que de oficio se practiquen.

NOTIFICACIONES: La suscrita recibe notificaciones en las siguientes direcciones:
Físicas: en la calle 5, barrio abajo, calle las flores, san Antonio de palmito sucre. Correo electrónico: fajardoabogada6@outlook.com Celular: 3006235952 – 3015540881

Atentamente,



Escaneado con CamScanner

GEOVANNY ESCUDERO ROMERO
C.C 3.923.766 DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCR

HECHOS

La Denuncia Fue recibida por la CGDS de parte de Contraloría General de la Nación, Gerencia Colegiada de Sucre, POR TRASLADO POR COMPETENCIA, y teniendo en cuenta el origen de los recursos solicita se investigue el contrato **contrato MSAP-SAMC-011-2023, Cuyo objeto es suministro de alevinos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y consolidación de estrategias integrales, por medio del mejoramiento genético del pie de cría de porcino,**

**para pequeños productores de la zona en el Municipio de San Antonio del Palmito, Sucre instaurada por GEOVANNY ESCUDERO ROMERO
C.C 3.923.766 DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE, y CINDY ESCUDERO FAJARDO.**

la denuncia recepcionada en el área de archivo y correspondencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre, *REF: Traslado por competencia (DP) Denuncia – Código 2025-337778-80704-D de 2025-05-12*, hecho por el Presidente Gerencia Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la Republica, suscrita por los señores CINDY CAROLINA ESCUDERO FAJARDO y GEOVANNY EZCUDERO ROMERO - fajardoabogada6@outlook.co radicado con el No. 0830 de fecha 19 de mayo de 2025 Y CODIFICADA COEN EL No. D-0525-023

Adjunto Pantallazo del Traslado Por competencia



	DEIVIS LEDEZMA PACECHO- EX ALCALDE.
--	--

Revisado el texto de la denuncia y según los hechos, se decide poner en conocimiento del caso a la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 21 del Código Contencioso administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado a su Despacho Contraloría Departamental de Sucre, siendo este, la entidad competente para llevar a cabo el contrato MSAP – SAMC - SAG – 011 - 2023 teniendo en cuenta el origen de los recursos del contrato que son Recursos Propios del municipio San Antonio de Palmito.

A la ciudadana CINDY ESCUDERO FAJARDO, se le procede a informar de la actuación y traslado a través del correo electrónico suministrado fajardoabogada6@outlook.com

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Cordialmente,


SANTIAGO JOSÉ MORENO ARRIETA
Presidente Gerencia Colegiada de Sucre

Anexos: Copia de la denuncia y CDP del contrato MSAP-SAMC-SAG-011-2023.
Proyecto: Akever Villamil Q / Atención Ciudadana – GPC Sucre.

ENTIDAD RELACIONADA:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE

Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

La denuncia fue atendida bajo los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, establecidos en la resolución 694 de 2022 y el Procedimiento de las denuncias contemplados en el resolución N° 367 de 2015, así, como a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, los preceptos constitucionales de la función administrativa y control fiscal, por parte de las Contralorías y demás normas complementarias y concordantes que rigen la misión y las funciones de vigilancia.

Se realizó la respectiva investigación y pesquisas de los hechos denunciados. A continuación, me permito dar a conocer la información y la documentación solicitada a la entidad Denunciada:

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

En calidad de auditor asignado al desarrollo de actuación especial de fiscalización de la denuncia **No. D-0225-023** me permito solicitarle la siguiente información:

1. Copia del contrato **MSAP-SAMC-011-2023**, Cuyo objeto es suministro de alevinos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y consolidación de estrategias integrales, por medio del mejoramiento genético del pie de cría de porcino, para pequeños productores de la zona en el Municipio de San Antonio del Palmito, Sucre.
2. Expediente completo con todas las etapas contractuales.
3. Copia de Acta de inicio
4. Copia de acta final o de cierre
5. Copia del Informe de supervisión
6. Listados de beneficiarios del proyecto, con nombre apellido número de cedula, numero de contacto.
7. Copia de Acta de recibido con firma de los beneficiarios del proyecto.
8. Copia del informe de cumplimiento.
9. Copia de cuenta de cobro del primer (50%) y segundo pago (50%) con los soportes de pago de seguridad social ARI, copia del Rut,
10. Copia del cronograma de actividades para la ejecución del contrato.

6. DOCUMENTOS.

Los documentos solicitados como se describió anteriormente y otros solicitados los días de la visita.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Conclusiones:

De las anteriores actuaciones llevadas a cabo por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en la denuncia **No. D-0225- 023**

A continuación, se describe o resuelve cada punto del documento de la denuncia

Los denunciantes expresan:

PRIMERO: La alcaldía municipal a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía adjudico contrato por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$139.900.000) aproximadamente, con el objeto de SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE. Detalles del proceso secop – MSAP-SAMC-010-2024.

R/ En calidad de Auditor asignado me permito informar que por traslados de competencia como quedo descrito anteriormente, el contrato a revisar teniendo en cuenta el origen de los recursos fue el contrato **MSAP-SAMC-011-2023**, a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía el cual se adjudicó por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS PESOS (\$99.945.3000.) **Cuyo objeto es suministro de alevinos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y consolidación de estrategias integrales, por medio del mejoramiento genético del pie de cría de porcino, para pequeños productores de la zona en el Municipio de San Antonio del Palmito, Sucre.**

Al cual se le solicito toda la información descrita anteriormente.

Anexo pantallazo del contrato y documentos soportes solicitados.

Como son:

1. Expediente completo con todas las etapas contractuales.
2. Copia de Acta de inicio
3. Copia de acta final o de cierre
4. Copia del Informe de supervisión
5. Listados de beneficiarios del proyecto, con nombre apellido número de cedula,
6. Copia de Acta de recibido con firma de los beneficiarios del proyecto.
7. Copia del informe de cumplimiento.



CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO
NO. MSAP-SAMC-SAG-011-2023

OBJETO	: SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO
CONTRATISTA	: ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA" NIT 901210291-6 ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ C.C. 1102868870
VALOR	: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS PESOS M/CTE (\$99.945.300,00)
PLAZO	: DOS (02) MESES

Entre los suscritos: **DEIVIS ALBERTO LEDEZMA PACHECO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Palmito (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía N° 92671311 expedida en Palmito - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de otra parte, **ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA"**, identificada con NIT 901210291-6, representada legalmente por **ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1102868870, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el Municipio inicio proceso de selección abreviada No. MSAP-SAMC-SAG-011-2023 con el objetivo de seleccionar contratista para la ejecución de **"SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE"** II. Que Mediante resolución No. 211 del 07 de junio de 2023, se ordeno la apertura del proceso en mención, para el cual se presento oferta de **ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA"**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. MSAP-SAMC-SAG-011-2023. IV. Que la presente contratación se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. V. Que por medio de la resolución 229 del 27 de junio de 2023, se adjudicó el presente Contrato, y el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad v/o inhabilidad de las

SEGUNDO: El proceso le fue adjudicado a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI NIT 901210291- 6 R.L. YORLEDIS YANETH MONTES MARTINEZ**, con plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del 7 de octubre de 2024.

RESPUETA: El contrato MSAP-SAMC-011-2023, fue adjudicado a la Asociación comunitaria indígena de GUAIMI "ASCOINGUA". NIT 901210291 cuyo representante legal para la fecha de la adjudicación era el señor ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ.

TERCERO: las formas de pago del presente contrato se harán mediante un pago inicial del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo y el 50% de valor restante mediante acta final, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro o recibido a satisfacción por parte de la supervisión

RESPUESTA: la forma de pago del contrato en revisión **El** contrato MSAP-SAMC-011-2023, un solo pago previa presentación del acta final y cumplimiento del contrato. dentro de los 60 días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro o recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

Se observa en los anexos las cotizaciones de los diferentes suministros y el precio de mercado en la región al momento de realizar los diferentes estudios de mercado, lo que desvirtua un sobrecosto en los precios de lo suministrado.



colombiano. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ALEVÍNOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."**: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el anexo técnico y demás documentos del proceso. **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor de presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$99.945.300,00),** El MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO pagará el presente contrato de la siguiente manera; mediante un pago final dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuotas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de SAN ANTONIO DE PALMITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Obligaciones Generales del Contratista:** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL MUNICIPIO**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato v

CUARTO: En la descripción del objeto a contratar, en las especificaciones esenciales, encontramos un cronograma de actividades el cual indica por mes las actividades a realizarse y la entrega de los suministros:

RESPUESTA: en el contrato MSAP-SAMC-011-2023, revisado por nuestra competencia se estableció un cronograma de actividades. (Anexo Pantallazo)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
(Como va a lograr los objetivos y las metas propuestas a través de las actividades las cuales son los medios que concreta el logro de los resultados).		
ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
	MES 1	MES 2
Puesta en marcha de talleres de formación en <i>Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial</i> dirigido a unidad productiva alevinos		
Puesta en marcha de talleres de formación en <i>Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial</i> dirigido a unidad productiva gallinas ponedoras		
Puesta en marcha de talleres de formación en <i>Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial</i> dirigido a unidad productiva pollos de engorde		
Puesta en marcha de talleres de formación en <i>Fortalecimiento empresarial y asociativo y Gestión empresarial</i> dirigido a unidad productiva cerdos		
Entrega de suministros para la unidad productiva de gallinas ponedoras y pollos de engorde		
Entrega de suministros para la unidad productiva de alevinos y cerdo		

LISTADOS DE BENEFICIARIOS DEL CONTRATO MSAP-SAMC-011-2023

LISTADO DE BENEFICIARIOS			
BENEFICIARIOS CERDOS			
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION
4	1 CARLOS SANTOS	CLEMENTE HERNANDEZ	3923655
5	2 LUZ ESELLA	GARCIA ESPINOSA	23030892
6	3 DOLORES	SIERRA SERPA	23031074
7	4 VIVIANA ESTHER	MARQUEZ GONZALEZ	23031125
8	5 MAYERLIS DEL CARMEN	BENITEZ SIERRA	2303086
9	6 MARIELA MARIA	MENDEZ PUCHE	2330736
10	7 LUZ AMPARO	MARTINEZ GONZALEZ	23031118
11	8 ROIBER ANTONIO	DIAZ GONZALEZ	6578157
12	9 PAOLA ANDREA	HERNANDEZ GONZALEZ	1005416594
13	10 ELBA ISABEL	CASTILLO POLO	1100336876
14	11 RAFAEL JOSE	NOBLE MERCADO	1100338775
15	12 RAFAEL CARMELO	RUIZ ESTRADA	6818963
16	13 MANUEL RAMIRO	MONTALVO BALTAZAR	11077151
17	14 MARIA JOSE	RUIZ MENDEZ	1005416782
18	15 RODRIGO JOSE	PEREZ RODRIGUEZ	1102797257
19	16 AMA LUZ	ROQUEME PEREZ	23030618
20	17 DARLIS	PEREZ SUAREZ	1100338286
21	18 EDIMEL ANTONIO	MARTINEZ GONZALEZ	92671298
22	19 ENERGIDO RAFAEL	PEREZ ZABAleta	11056628
23	20 KATYA MARCELA	NOBLE MONTES	110289007
BENEFICIARIOS GALLINAS PONEDORAS			
25	1 LUIS CAMILO	NUÑES PEREZ	1100338192
26	2 RAFAEL IGNACIO	NARVAEZ MONTES	3923041
27	3 VIVIANA	PEREZ GARAY	23031507
28	4 LUCERNA	ARRIETA CAPACHERO	23030173
29	5 WILLIAM ANTONIO	IZQUIERDO MURILLO	92670365
30	6 YASMIRA ISABEL	EREZ RIVERA	23031289
31	7 MARIO MANUEL	UBARNES RUIZ	6889275
32	8 MAYERLIN ESTHER	ALMANZA PEREZ	1005417719
33	9 DANIEL ENRRIQUE	AGAMEZ ARRIETA	1100334368
34	10 DONISEL MARTIN	CIPRIAN SUAREZ	92671857
BENEFICIARIOS DE ALEVINOS			
36	1 CARLOS ALBERTO	FERRER ALVALEREZ	1100338747
37	2 CARLOS LEONARDO	HERRERA MELENDEZ	1100335657
38	3 EDUARDO ENRRIQUE	GONZALEZ	92671332
39	4 JOSE MANUEL	SILVIA LOPEZ	3923872

LISTADO DE BENEFICIARIOS			
41	6	EDGAR YAIR	ARRAZOLA ARAZOLA
42	7	JORGE LUIS	MERCADO MONTERROZA
43	8	FRANCISCO ANTONIO	RUVERA IZQUIERDO
44	9	JESUS MANUEL	PEREZ TUIRAN
45	10	BEATRIZ ELENA	PEREZ CONTRERAS
46	11	GUILLERMO ANTONIO	PEREZ PARRA
47	12	LUCERO ARCIRIA	CAMPO HERNANDEZ
48	13	WILLIAM ALFREDO	PADILLA SANTOS
49	14	AGUSTO RAFAEL	MONTES DIAZ
50	15	GLENIS LUZ	PESTANA BALETA
51	16	ROSA ELENA	ESTUPIÑAN MELO
52	17	ROGER EMILIO	PATERNINA TOSCANO
53	18	YONIER YOSETH	PADILLA GUEVARA
54	19	NARCISO	GUEVARA MEJIA
55	20	ENILSON RAFAEL	MARTINEZ ALMANZA
56	21	RAFEL AMAURI	ESPIITIA ALVAREZ
57	22	FREDY MANUEL	CAMAÑO GUZMAN
58	23	LUIS ALBERTO	JURADO IZQUIERDO
59	24	EDILIO ANTONIO	GARCIA LOPEZ
60	25	LOURDES DEL SOCORRO	MONTERROZA PEREZ
61	26	JULIO ALVERTO	VALERO FLOREZ
62	27	DIONICIO ANTONIO	RUIZ OROZCO
63	28	ANA CRISTINA	PEREZ GARAY
64	29	JULIO FRANCISCO	GARCIA MORENO
65	30	EDELJOSE	SUAREZ PEÑA
66	31	CARLOS JAVIER	BENITEZ CHADID
67	32	MARCO ANTONIO	SUAREZ BACILIO
68	33	ALFREDO DE JESUS	QUINTERO RODRIGUEZ
69	34	YOIBER	DIAZ VELEZ
70	35	SILVIA ELENA	MONTERROZA DIAZ
71	36	FELIZ ANTONIO	BLANQUICET MARQUEZ
72	37	ALEJANDRO ANTONIO	SUAREZ CARVAJAL
73	38	AMANDA MARIA	SALCEDOPEÑA
74	39	NDRES FELIPE	SUAREZ CLEMENTE
75	40	OMAR DAVID	ATENCIO GUERRERO
76	41	JACINTA ELENA	PUIZ PABON
77	42	MANUEL ENRIQUE	ARRAZOLA CANOLES
78	43	ADFI FIN	SIJARFZ CARBAJAL

1	LISTADO DE BENEFICIARIOS		
77	42	MANUEL ENRRIQUE	ARRAZOLA CANOLES
78	43	ADELFIN	SUAREZ CARBAJAL
79	44	WILLIAM MANUEL	PEREZ PATERNINA
80	45	CARMEN MARIA	GARCIA CONTRERAS
81	46	DEIBERT DE JESUS	PARRA OSORIO
82	47	RAFAEL ANTONIO	NARVAEZ IZQUIERDO
83	48	ARNOVIS MANUEL	PESTANA ROMERO
84	49	CESAR AGUSTO	ATENCIO IZQUIERDO
85	50	JOSE ANTONIO	PATERNINA ALVAREZ
86	51	MAGNEDIS	GARCIA CONTRERAS
87	52	ANGELICA MARIA	GRANADO MEJIA
88	53	RICARDO ENRRIQUE	TORRES HERNANDEZ
89	54	KRIS LEIDYS	CONTRERAS GONZALEZ
90	55	NAGIT DE JESUS	CUELLO VALERO
91	56	ROQUELINA	CAPACHERO FERIA
92	57	ELEIDA ROSA	CARVAJAL AGUSTIN
93	58	YAIR MANUEL	PEREZ RIVERA
94	59	LUIS ALVERTO	FERRER ALVAREZ
95	60	STEFANY	UBARNES ACOSTA
96	61	LENIS PORNOY	RUIZ ROQUEME
97	62	DANISA ISABEL	VALERO OSORIO
98	63	CARLOS ARTURO	PEREZ PATERNINA
99	64	RAMON DE JESUS	SALCEDO COGOLLO
100	65	YEINER DE JESUS	GARCIA ANAYA
101	66	LUIS CARLOS	PEREZ GARAY
102	67	JESUS ESTEBAN	NARVAEZ JARABA
103	68	ESTEBAN ANDRES	VALERO MEJIA
104	69	YEISON RAFAEL	PEREZ MARTINEZ
105	70	NAYITH JOSE	NOBLES CONDE
106	71	ROQUELINA	OCON CONTRERA
107	72	JESUS ALBERTO	RIVERA LUCAS
108	73	LIBARDO ALGONSO	GOMEZ FUENTES
109	74	JIMMY MANUEL	RUIZ ROQUEME
110	75	ANGELICA PATRICIA	LORA FERNANDEZ
111	76	ARAMIS	BENITEZ PADILLA
112	77	JHONATAN DAVID	CHAMORRO NARVAEZ
113	78	RODOLFO MANUEL	LUCAS HERAZO
114	79	FAFAFI	ARIAS VERGARA

A	B	C	D	E
1	LISTADO DE BENEFICIARIOS			
113	78 RODOLFO MANUEL	LUCAS HERAZO	3923392	
114	79 FAFAEL	ARIAS VERGARA	92670431	
115	80 ISMAEL DIVID	NOBLE MONTERROZA	1100336704	
116	BENEFICIARIOS DE POLLO			
117	DOCUMENTO TECNICO EN EL CUAL SE BENEFICIA UNA ASOCIACION DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE POLLOS DE ENGORDE. A CONTINUACION LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACION.			
118	1 ALEXDER	RIVERA MORALES	1102818209	
119	2 LUIS ALFONSO	TUIRAN RIVERA	1100334386	
120	3 MILENA SOFIA	MONTALVO FERIA	1100336676	
121	4 MARCEL ANDRES	PALENCIA ROMAN	1100626063	
122	5 YEISON ANDRES	RIVERA ROQUEME	1100339487	
123	6 DENNY LUZ	CONTRERA CLEMENTE	1100339762	
124	7 SAMIR ANTONIO	CONTRERAS CLEMENTE	1100336581	
125	8 ANYERLIS FABIOLA	CONTRERAS CLEMENTE	1100333686	
126	9 MARIELA	MORALES PEREZ	23029726	
127	10 MILADIS ESTHER	MONTALVO ROQUEME	23030865	
128	11 RAFAEL MARIANO	PEREZ MONTALVO	1005417115	
129	12 HAYZZAR ELIAS	DE LA CRUZ	1100335669	
130	13 NICK CARTER	RIVERA NOBLE	1102822637	
131	14 MAURICIO MANUEL	TUIRAN MORALES	1196972053	
132	15 DEIVER MANUEL	CASTILLO PARRA	1005416859	
133	16 AVIS ISMAEL	AVILA SALCEDO	1005417954	
134	17 DANIEL DARIO	TUIRAN RIVERA	1100338349	
135	18 IVAN RAMIRO	NOBLE MORALES	1005417994	
136	19 CLAUDIA PATRICIA	MONTERROZA GUEVARA	23030694	
137	20 ONALVIS JOSE	MONTAVO FERIA	92671919	
138	21 JOSE ALEJANDRO	OROZCO MONTALVO	1100339724	
139	22 YASMIT ADRIANA	RIVERA MONTALVO	1005417538	
140	23 KAREN JOHANA	AVILA SALCEDO	1005417538	
141	24 CRISTIAN ANDRES	MONTALVO FERIA	1005416347	
142	25 WADIS JOSE	RUIZ RUIZ	1005417823	
143	26 SAID JESUS	CLEMENTE DE LA CRUZ	1100332201	
144				

Del listado anterior existe actas firmadas por cada uno de los beneficiarios de lo que recibieron.

Se anexan actas

ACTA DE INICIO



SAN ANTONIO DE PALMITO
RENOVACIÓN
Y DESARROLLO



ACTA DE INICIO

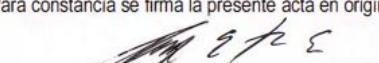
CONTRATO No:	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSAP-SAMC-SAG-011-2023 FECHA: 28 de junio de 2023.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.
CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", con Nº NIT. 901210291 Representada legalmente por ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ C.C. 1102868870
SUPERVISOR (a):	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$99.945.300,00,00)
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	CINCO (05) DE JULIO DE 2023

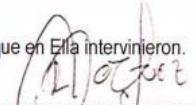
En el Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, a los Cinco (05) días del mes de junio de (2023), se reunieron: el secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico municipal, **JORGE ELIECER ROMERO ESTUPIÑAN**, quien actúa en calidad de Supervisor, en representación de la Alcaldía Municipal y el sr: **ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", con Nº NIT. 901210291 Representada legalmente por ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ C.C. 1102868870** que actúa como Contratista, con el fin de dejar constancia de la **iniciación** real y efectiva de las actividades indicadas en el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: las garantías expedidas a favor de EL MUNICIPIO serán aprobadas por EL MUNICIPIO, como requisito para suscribir el acta de iniciación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, o de la suspensión del presente, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Para constancia se firma la presente acta en original y copia por los que en Ella intervinieron.


JORGE ELIECER ROMERO ESTUPIÑAN
SEC. DE AGRÍCULTURA, MEDIO AMBIENTE Y


ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ
ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI

ACTA DE CIERRE



ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO No:	Contratación Selección Abreviada de Menor Cantidad No. MSAP-SAMC-SAG-011-2023 FECHA: 28 de junio de 2023.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.
CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", con N° NIT. 901210291 Representada legalmente por ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ C.C. 1102868870
SUPERVISOR (a):	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$99.945.300,00,00)
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	OCHO (8) DE AGOSTO DE 2023

En el Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, a los veintiocho (8) días del mes de agosto de 2023, se reunieron: el secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Municipal, JORGE ELIECER ROMERO ESTUPIÑÁN, quien actúa en calidad de Supervisor, en representación de la Alcaldía Municipal y con el contratista: ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ C.C. 1102868870 y quien actúa como representado ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", con N° NIT. 901210291. con el fin de dejar constancia de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades indicadas en el objeto contractual.

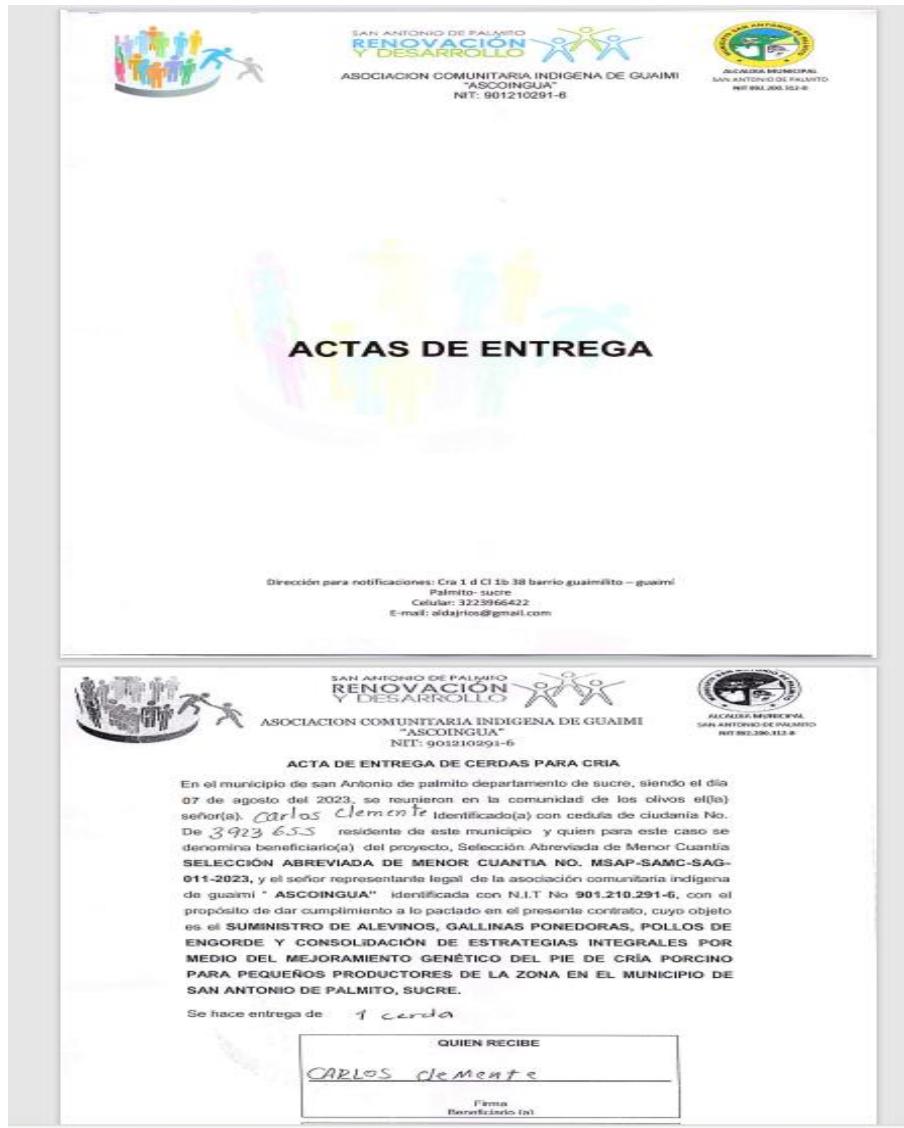
El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A PAGAR	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
\$ 99.945.300,00,00	\$99.945.300,00,00	100%	\$00

JORGE ELIECER ROMERO ESTUPIÑÁN
Sec. de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Económico

ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ
C.C. 1102868870
Rep. Legal de "ASCOINGUA"

ACTAS DE ENTREGAS



ACTAS DE ENTREGA

Dirección para notificaciones: Cra 1 d Cl 1b 38 barrio guaimilito – guaimí.
Celular: 3223966422
E-mail: alida1981@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE CERDAS PARA CRIA

En el municipio de san Antonio de palmrito departamento de sucre, siendo el día 07 de agosto del 2023, se reunieron en la comunidad de los olivos el(a) señor(a) Carlos Clemente Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. De 393 655 residente de este municipio y quien para este caso se denomina beneficiario(a) del proyecto, Selección Abreviada de Menor Cuantía **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MSAP-SAMC-SAG-011-2023**, y el señor representante legal de la asociación comunitaria indígena de guaimí " **ASCOINGUA**" identificada con N.I.T No 901.210.291-6, con el propósito de dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRIA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE**.

Se hace entrega de 1 cerda

QUIEN RECIBE
<u>CARLOS CLEMENTE</u>
Firma Beneficiario (a)

SE ANEXAN TODAS LAS ACTAS DE ENTREGA EN DOCUMENTO PDF.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MSP-SAMC-SAG-011- 2023



EL SUSCRITO SECRETARIO DE SECRETARIO DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE

C E R T I F I C A

Que: ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", identificado con NIT. N° 901.210.291-6 , representada legalmente por ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.868.870 expedida en Palmito, prestó sus servicios a entera satisfacción, en el marco del contrato **MSAP-SAMC-SAG-011-2023**, que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE**, durante el mes de julio del año que avanza.

Dado en San Antonio de Palmito, Sucre a los (08) días del mes de agosto del año 2023.



JORGE ROMERO ESTUPIÑAN
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO MSP-SAMC-SAG-011- 2023



INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE. Y ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA"

CONTRATO N°:	MSAP-SAMC-SAG-011-2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.
CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA", identificado con NIT. N° 901210291 , representada legalmente por ALDAIR JOSE RIOS MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1102868870 expedida en Palmito
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIANTE Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$99.945.300,00,00)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	CINCO (5) DE JULIO DE 2023

La Administración Municipal de San Antonio de Palmito — Sucre, a través del contrato que se referencia anteriormente y con el objetivo de brindarles a los productores una herramienta para satisfacer sus necesidades y comprometidos cada vez mas en impulsar los emprendimientos de los pequeños y medianos productores de nuestro municipio, con el fin de mejorar la productividad y comercialización de sus productos dentro y fuera del territorio, consiguiendo con esto el aumento de ofertas y demandas de productos básicos de la canasta familiar, garantizando así la seguridad alimentaria y mejorar la calidad de vida de las familias, es necesario seguir implementando este tipo de proyecto, cuyo objetivo es: SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE, es de mucha viabilidad debido a que ayudará a a todos los pequeños productores

1

Edificio Palacio Municipal, Kra. 7 N°. 06-08 • Teléfono: 249 79 00 • Código Postal 706030

www.sanantoniodepalmito-sucré.gov.co

E-mail: alcaldia@sanantoniodepalmito-sucré.gov.co • contactenos@sanantoniodepalmito-sucré.gov.co



que realizan una actividad pecuaria. con el fin de contribuir con la soberanía alimentaria y de esta manera mejorar su calidad de vida.

Como primera instancia e logró mejorar genéticamente el pie de cría de pequeños productores porcicolas en el municipio, así como también garantizar su seguridad alimentaria a través de la creación y fortalecimiento de unidades productivas, con especies tales como **gallinas ponedoras, pollos de engorde y alevinos**, logrando de esta manera respaldar el manejo adecuado de la explotación porcicola, avícola y piscícola. Con el fin de mejorar la rentabilidad de los productores pecuarios, la economía, la situación social, y/o los procesos organizacionales y comerciales del municipio de San Antonio De Palmito que respondan a las necesidades y expectativas de los productores pecuarios. Este sector económico depende totalmente de un buen cuidado para alcanzar una buena rentabilidad y productividad

Como Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y a invitación correspondiente me fue asignada la función de supervisar el contrato, **MSAP-SAMC-SAG-011-2023** con el fin de velar por el estricto cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y la forma cómo el contratista presta el servicio para la consecución de los fines de la contratación estatal.

INFORME ADMINISTRATIVO.Desde la etapa de planeación del contrato se determinó en sus estudios previos que la forma de suplir la necesidad seria bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cumpliendo con cada una de las etapas para este tipo de contratación; de igual forma se ha venido realizando una revisión minuciosa de la documentación aportada por el contratista, logrado constatar que **ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI "ASCOINGUA"** ha venido realizando adecuadamente los aportes a seguridad social con el número de planilla tipo Nº 7841368411. Y con la

2



SAN ANTONIO DE PALMITO
**RENOVACIÓN
Y DESARROLLO**



documentación aportada por esta empresa se pudo corroborar que ha cumplido a cabalidad con lo establecido en la etapa contractual, teniendo como referencia el trabajo que se viene haciendo con anterioridad el cual ha sido muy satisfactorio sus servicios prestados, de esta manera ha resultado ser confiable y responsable.



Es preciso plasmar en el presente informe que el Municipio con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual estableció las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más. **(3) CALIDAD DEL SEVICIO**: Por el diez por ciento (10) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato. Las garantías exigidas por el Municipio fueron aportadas por el contratista a través de la siguiente póliza:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL.



SAN ANTONIO DE PALMITO
**RENOVACIÓN
Y DESARROLLO**



PÓLIZA N°: CRC-100013856

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA - MES - AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 9.994.530	27/06/2023	02/03/2024
Calidad del Servicio	\$ 9.994.530	27/06/2023	02/03/2024
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	\$ 4.497.265	27/06/2023	31/08/2026

2. INFORME TÉCNICO.

El contratista a la fecha del presente informe ha venido cumpliendo a cabalidad lo pactado en el presente contrato, se hace entrega de los suministros a las unidades productivas en las etapas estipuladas en el objeto contractual, de la siguiente manera:

Fase I

Esta primera fase tuvo inicio el día 06 del mes de julio del año 2023, en donde se reunieron en el municipio de san Antonio de palmito, los beneficiarios y contratista del proyecto **MSAP-SAMC-SAG-011-2023**. Con el propósito de dar cumplimiento a lo pactado en este contrato, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.**

En este evento se dio cumplimiento a la primera fase establecida en el presente contrato, el cual se describe a continuación:

4



- Se hace entrega de veinte (20) cerdas para cría con mejoramiento genético una (1) cerda por beneficiario y cuarenta (40) bultos de alimento "levante" distribuidos en dos (2) unidades por beneficiarios.
- Se hizo la entrega de cuatrocientas (400) gallinas las cuales fueron distribuidas de forma organizada para diez familias, siendo estas beneficiadas con cuarenta (40) gallinas con edad de veinte (20) semanas cada una, así mismo se hizo entrega de cuarenta (40) bultos de levante, veinte (20) comederos plásticos, veinte (20) bebederos plásticos y cuatrocientos (400) metros de malla plastificada.
- Durante los ocho días posteriores a la entrega de estos suministros se llevaron a cabo diferentes capacitaciones en donde un profesional en el área de zootecnia brindo a cada uno de las familias beneficiarias la asistencia técnica requerida acerca del cuidado y atención de estas especies, así mismo se procedió con la inseminación artificial con pajilla de semen porcino a las cerdas de las veinte (20) primeras familias beneficiadas. De este modo se dio cumplimiento a la primera fase de este proyecto.

FASE 2:

Para esta segunda fase el contratista hizo la entrega de ochenta mil (80.000) alevinos, y treinta (30) bultos de alimento, y dos mil pollos de engorde los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

- 30.000 alevinos (cachamas) que fueron repartidos a veinte (20) familias en donde se beneficiaron con mil quinientos (1.500) alevino (cachamas) por familia y sesenta (60) kilos de alimento.
- 50.000 alevinos (bocachicos) que fueron repartidos a cuarenta (40) familias las cuales fueron beneficiadas con mil doscientos cincuenta (1.250) alevinos por familia.



SAN ANTONIO DE PALMITO
**RENOVACIÓN
Y DESARROLLO**

- pollos de engorde que fueron repartidos a veinte beneficiarios (20) las cuales fueron beneficiadas de cien (100) pollos, dos (2) comederos, dos (2) bebederos, ciento treinta (130) kg de concentrado

El suministro correspondiente a la segunda fase del proyecto se realizó en los tiempos establecidos en el presente contrato y acorde con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación pública del proceso referenciado con N°. **MSAP-SAMC-SAG-011-2023**

3. INFORME FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
\$99.945.300,00	100%	\$ 00

Por todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta el seguimiento realizado por esta secretaría durante el periodo en que se ha estado ejecutando el contrato **MSAP-SAMC-SAG-011-2023**, el informe presentado por el contratista, se puede determinar que para este despacho se cumplió de manera satisfactoria el objeto contractual.

El presente se firma a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023.



JORGE ROMERO ESTUPIÑAN
Secretario de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico

6

Edificio Palacio Municipal, Kra. 7 N°. 06-08 • Teléfono: 249 79 00 • Código Postal 706030
www.sanantoniodepalmito-sure.gov.co

E-mail: alcaldia@sanantoniodepalmito-sure.gov.co o contraloria@contraloriasucre.gov.co

Según los denunciantes los beneficiarios de nombre Sandra Baleta y MARCOS HERNANDEZ, manifestaron que fueron invitados a las capacitaciones pero que NO RECIBIERON EL SUMINISTRO de gallinas, cerdos, pollos y alevinos por parte de la

secretaria de agricultura en cabeza de ALDAIR RIOS MARQUES, Indagado el funcionario que recibe la visita y en revisión del expediente a pesar de que estos beneficiarios no hacen parte del listado de beneficiarios del contrato y sus nombres son SANDRA PERALTA BALETA Y MARCOS HERNANDEZ.

MSP-SAMC-SAG-011- 2023, se pudo verificar mediante actas aportadas que si recibieron los beneficios en su época y en otro contrato diferente, el MSAP-010-2024.

Anexo actas de recibido aportadas.

SANDRA PERALTA BALETA



ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI
"ASCOINGUA"
NIT: 901210291-6



SAN ANTONIO
DE PALMITO

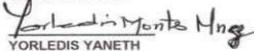
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MSAP-SAMC-010-2024
OBJETO: SUMINISTRO DE ALEVÍNOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y
CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

ACTA DE ENTREGA DE ALEVÍNOS

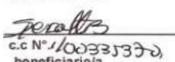
(BOCACHICOS "50.000", CACHAMAS "30.000")

En el municipio de san Antonio de palmito departamento de sucre, siendo el dia 08 del mes de noviembre de 2024, se reunieron en el municipio el(la) señor(a) Sandra Peralta BALETA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1100335370 de Palmito residente de este municipio y quien para este caso se denomina beneficiario(a) del proyecto, Selección Abreviada de Menor Cuantia NO. MSAP-SAMC-010-2024, y el(la) señor(a) representante legal de la asociación comunitaria indígena de guaimí "ASCOINGUA" identificada con N.I.T No 901.210.291-6, con el propósito de dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, cuya objeto es el SUMINISTRO DE ALEVÍNOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE. Se hace entrega de 1000 Alevinos Bocachicos.

QUIEN ENTREGA


YORLEIDIS YANETH
MONTES MARTINEZ
Representante legal

QUIEN RECIBE


c.c N° 100335370
beneficiario/a

Aldair José Ríos Marquez
Secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico
Supervisor



INFO

VAL



INFO'

MARCOS HERNANDEZ GODIN



ASOCIACION COMUNITARIA INDIGENA DE GUAIMI
"ASCOINGUA"
NIT: 901210291-6



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MSAP-SAMC-010-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y
CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

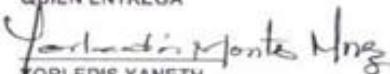
ACTA DE ENTREGA DE ALEVINOS

(BOCACHICOS "50.000", CACHAMAS "30.000")

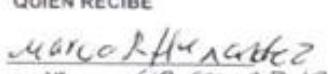
TOTAL ALEVINOS "80.000"

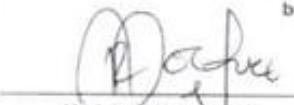
En el municipio de san Antonio de palmito departamento de sucre, siendo el dia 08 del mes de Noviembre de 2024 se reunieron en el municipio el(a) señor(a) Marcos Hernandez Godin Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 92 542 317 de Sincelejo residente de este municipio y quien para este caso se denomina beneficiario(a) del proyecto, Selección Abreviada de Menor Cantidad NO. MSAP-SAMC-010-2024, y el(a) señor(a) representante legal de la asociación comunitaria indígena de guaimí "ASCOINGUA" identificada con N.I.T No 901.210.291-6, con el propósito de dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALEVINOS, GALLINAS PONEDORAS, POLLOS DE ENGORDE Y CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL PIE DE CRÍA PORCINO PARA PARA FORTALECER Y CAPACITAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE. Se hace entrega de 1.000 alevinos por beneficiario

QUIEN ENTREGA


TORLEDIS YANETH
MONTES MARTIENEZ
Representante legal

QUIEN RECIBE


c.c N°. 92 542 317
beneficiario/a


Aldair Jésus Ríos Márquez
Secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico
Supervisor





1. RESULTADO DE LA DENUNCIA

HALLAZGOS

De los hechos del denunciante se puede observar, en el caso en concreto podemos observar con meridiana claridad que hay un cumplimiento del objeto del contrato y no existe pruebas suficientes para hacer observación de tipo fiscal y como respaldo de ello, existe documentación que reposa en este expediente, y gozan de una presunción de legalidad.

La observación del hallazgo administrativo se basa en que en los estudios previos se designa al supervisor del contrato al secretario de agricultura y en el contrato aparece como supervisor el secretario de salud configurándose en error de tipo administrativo.

Causa: ausencia de un procedimiento formal de verificación de cargos y responsabilidades en los estudios previos

Efecto: incertidumbre sobre la autoridad legal del supervisor y potencial nulidad parcial del acto administrativo y debilitamiento del sistema de control por parte de la oficina de asesora jurídica.

Fuente y criterio:

Estudios previos del contrato No. **MSAP-SAMC-011-2023**

Ley 80 artículo 24 numeral 7

DESCARGOS

La observación del hallazgo administrativo se basa en que en los estudios previos se designa al supervisor del contrato al secretario de agricultura y en el contrato aparece como supervisor el secretario de salud configurándose en error de tipo administrativo, Con relación a esta observación el representante Legal de la entidad Municipio san ANTONIO DE PALMITO Hace los respectivos descargos, **Desvirtuando este hallazgo administrativo (Anexo Documento adjunto.**



Ley 80 artículo 24 numeral 7

Respuesta a la observación

Desde la Alcaldía Municipal **no se acepta** la observación, toda vez que la entidad realizó las mejoras correspondientes y continúa atendiendo el proceso precontractual y así mismo la administración municipal en virtud a la reestructuración de la planta de personal en la cual se creó el cargo de asesor de despacho, estableció metodologías y procedimientos de conformación y archivo de los expedientes de acuerdo con la Ley de archivos ya implementada en el municipio, tales como:

1. Crear el expediente en orden cronológico de acuerdo con las etapas procesales de cada uno de los tipos de procesos que se adelantan de la entidad.
2. Recolectar las firmas correspondientes a cada proceso de acuerdo con la dependencia que solicita la contratación, así como de los asesores y demás participantes dentro de las etapas del mismo así como el ordenador del gasto.

Por todo lo anterior y evidenciando que fue un error de transcripción al momento de digitar el respectivo supervisor del contrato (**en el contrato aparece como supervisor el secretario de salud**), siendo el supervisor real el secretario de agricultura.

Se adjunta como evidencias, donde se puede detallar que todo el proceso fue supervisado por Secretaría de Agricultura así;

- (Acta de Inicio _1 Folio)
- (Informe de Supervisión del Contrato _6 Folios)
- (Acta de Recibido Final _1 Folio)



LUIS CAMILO PÉREZ CONDE
Alcalde Municipal

San Antonio de Palmito – Sucre.

CONSIDERACIONES CGDS

Una vez enviado el informe preliminar al ente denunciado, la entidad emitió una comunicación desvirtuando el hallazgo administrativo y soportando como evidencia las respectivas actas como son

- Acta de inicio
- Acta de Supervisión
- Acta de recibido final

Donde se puede detallar que todo el proceso fue supervisado por el secretario de agricultura Municipal. Quedando desvirtuado el hallazgo administrativo encontrado.

. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ¹
1. Administrativos	desvirtuado		

1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

Se crea y mantiene una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la empresa, pues prevenir es mejor que corregir.

ANEXOS:(Documentos soportes aportados por la Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito

Atentamente,



TERCERO JOSE GAMARRA MANJARREZ
Jefe Oficina de Planeación
Contraloría General del Departamento de Sucre.
Funcionario asignado

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.